

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S.**, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, domiciliada en Bogotá, sometida al régimen de derecho privado, constituida por medio de la escritura pública número 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la notaría Sexta del Círculo de Pereira, se permite invitar a todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios de Asesoría y Corredor de Seguros que se encuentren interesados en participar en el presente CONCURSO PÚBLICO No. 03-2010.

Tal y como se ha indicado, la sociedad se rige por el derecho privado y las normas internas que la regulan, no obstante lo cual dará aplicación al artículo 209 de la C.P., además de otras que resulten pertinentes.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte del presente concurso, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberá remitir su inquietud al correo corredoresdeseguros2010@saesas.com.co y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su propuesta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto del presente concurso.

Sólo serán evaluadas las propuestas que se presenten dentro del término del concurso y cumplan las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.

CAPÍTULO II - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN

En atención a que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S.** requiere asesoría directa, incluyendo asesoría técnica, económica y jurídica para el manejo de las pólizas, coberturas y trámites ante la Compañía Aseguradora, especialmente en lo relacionado con reclamaciones y siniestros, procurando por el reconocimiento efectivo de las indemnizaciones correspondientes, al igual que asesoría en la elaboración de los Términos de Referencia y evaluación de las propuestas presentadas para el proceso de contratación de las pólizas de seguros de la Entidad, es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a celebrar contrato de corretaje.

1.2. NECESIDADES A SUPLIR

Se hace necesario efectuar el presente concurso para la selección de un intermediario de seguros, quien se obligará para con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S -SAE**, a asesorar y apoyar el manejo integral del programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, es decir las pólizas que ampararan los activos e interés patrimoniales y aquellos por los que es legalmente responsable, en virtud de los contratos celebrados para la administración y comercialización de bienes

1.3. OBJETO A CONTRATAR

Seleccionar una firma de intermediario de seguros legalmente establecida en Colombia, para que preste a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** sus servicios especializados y asesoría integral en la contratación (selección, evaluación y administración) y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros de la Entidad según el alcance y condiciones descritos en estos términos de referencia.

1.4. ALCANCE Y UBICACIÓN

1.4.1. Alcance

El corredor que resulte seleccionado por medio de este Concurso deberá asesorar a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, en los procesos de contratación que esta ultima adelante para la suscripción de pólizas de seguros que amparen los riesgos de su funcionamiento así como de los activos que administra, así mismo deberá efectuar la asesoría y acompañamiento en la reclamación que la **SAE** adelante con la Aseguradora para el reconocimiento de los siniestros que se presenten dentro de la cobertura de las pólizas contratadas, de conformidad con el objeto y obligaciones descritas en los presentes términos y en el contrato.

1.4.2. Ubicación

Las actividades de asesoría así como todas aquellas tendientes a la presentación de las acciones necesarias ante la aseguradora, se realizarán especialmente en la Gerencia General de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, ubicada en la Avenida Carrera 45 No.100-34 piso 6 de Bogotá y para sus efectos se coordinarán conjuntamente con el supervisor del contrato, que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, designe para tal fin.

1.5. VISITA DE INSPECCION DE RIESGOS

Será de responsabilidad y cuenta del proponente hacer una visita de inspección de riesgos, antes de formular propuesta para el presente concurso. Para el efecto deberá contactar al Coordinador Administrativo de la SAE en los teléfonos 5938792 Ext. 109.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato es de dos (2) años, prorrogables previo acuerdo entre las partes y en todo caso hasta cuando tenga vigencia el programa de seguros contratado con la asesoría del intermediario de seguros seleccionado, sin perjuicio de que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación o a su prórroga de acuerdo con la ley.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para esta contratación no se requiere presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley y la práctica mercantil, las comisiones por los servicios prestados por los corredores de seguros son pagadas por las compañías aseguradoras que suscriban las pólizas del

asegurado, por lo cual la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE no reconocerá al corredor ningún honorario, comisión, gasto o erogación.

1.8. REGIMEN JURIDICO APPLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso y al contrato que de él se derive, corresponde al Decreto 1436 de 1998, Ley 789/02, artículos 1347 y 1351 del Código de Comercio, Estatuto Financiero (D.663/93) y la Ley 510/99, así como las normas que llegaren a modificarlas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.9. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, y en ningún caso la SAE se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la oferta.

El proponente mantendrá indemne a la SAE de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por este, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.10. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la selección del contratista se hace sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE.

1.11. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando surjan circunstancias administrativas o presupuestales, o cualquiera otra que a juicio de la SAE hagan inconveniente o innecesario continuar con esta invitación, la SAE se reserva la facultad de dar por terminado el proceso de selección o interrumpirlo en el estado en el que se encuentre, o modificar los términos de la invitación, o extender los plazos fijados para el cumplimiento del proceso, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar sus propuestas, liberando a la SAE de cualquier responsabilidad.

1.12. ADMISIBILIDAD O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán admisibles cuando hayan sido presentadas oportunamente y se hallen ajustadas a la presente invitación. Es decir, que cumplan todos y cada uno de los requisitos aquí establecidos y no se hallen comprendidas en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Constitución Política que lo inhabilite o

lo ponga en situación de incompatibilidad ó se encuentre inmerso en algún conflicto de interés.

2. Cuando la propuesta o los documentos que hagan parte de ella contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
4. Cuando el proponente no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE.
5. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
6. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
7. Cuando no se presente oportunamente la propuesta.
8. Cuando el (los) proponente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
9. Cuando la propuesta sea contraria a la ley.
10. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta en el mismo proceso o cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea proponente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o cuando el proponente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser auditado o calificado por el contratista.
12. Cuando el proponente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
13. El proponente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
14. El proponente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.** o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
15. El proponente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
16. El proponente que no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
17. El proponente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**
18. El proponente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de CISA o miembro de su Junta Directiva o el

cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

19. El proponente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**, o de un miembro de su Junta Directiva.
20. El proponente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
21. El proponente que sea deudor moroso de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**, bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
22. El proponente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.** para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
23. El proponente que se encuentre prestando sus servicios a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**, vinculado de manera directa por la empresa que preste servicios de outsourcing, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

1.13. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de estos términos y valorará conforme a su experiencia y criterio profesional y autónomo, los riesgos que demande su propuesta, razón por la cual, los efectos de cualquier circunstancia que afecte la propuesta deberán ser asumidos en su integridad por el proponente.

Así mismo deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que el servicio a que hace alusión la presente invitación se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que para la prestación del mismo, deberá suministrar el personal, equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de corredor de seguros que se desarrollará.

El proponente no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar la prestación del servicio al que aluden los presentes términos, toda vez que la adjudicación será el resultado de la evaluación individual de cada proponente tomando en consideración el puntaje resultante de aspectos técnicos, de estructura organizacional y financieros, conforme lo establece el Capítulo IV.

La restricción de subcontratación no comprende las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado el proponente para el desarrollo de su objeto social, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo del mismo.

Así mismo El proponente debe tener en cuenta que el personal ofrecido deberá prestar los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La sustitución de

este personal por parte del contratista podrá ser considerada por la entidad como causal de incumplimiento, si estima que la razón aducida no es justa causa y, en consecuencia habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal en los términos previstos en el contrato.

Así mismo la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE.** Podrá exigir, previa solicitud escrita, que el contratista retire del servicio a cualquiera de las personas asignadas en la atención del programa de seguros, por motivos de seguridad, idoneidad profesional e incumplimiento de las gestiones encomendadas.

CAPITULO II – FASES DE LA INVITACIÓN

2.1. APERTURA DEL PROCESO

De acuerdo con el cronograma dispuesto, la apertura del presente concurso corresponderá a la fecha en que se publica el aviso de invitación en un diario de amplia circulación y los términos de referencia junto con sus anexos, en la página WEB de la Sociedad. www.saesas.com.co.

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y PREGUNTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

A partir de la apertura del proceso y hasta las 4:00 pm., del día 24 de junio de 2010, los interesados podrán formular observaciones, preguntas y solicitar aclaraciones a los términos de referencia. Sólo se aceptaran las preguntas formuladas a la cuenta de correo corredoresdeseguros2010@saesas.com.co , para lo cual es obligatorio que en el campo del asunto se coloque el nombre de la persona jurídica interesada.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales.

La SAE no se hace responsable por fallos en las redes de información que impidan la recepción de preguntas en el servidor de la SAE.

La SAE dará respuesta a las preguntas, observaciones y/o consultas formuladas por los proponentes, mediante publicación en su página Web. Las consultas elevadas por los proponentes y las respectivas respuestas otorgadas por la SAE, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las propuestas. En caso de existir preguntas cuyo contenido corresponda al mismo asunto, formulado por varios proponentes, la SAE se reserva la facultad de efectuar respuestas en bloque, clasificándolas según el tema consultado. Así mismo la SAE se reserva el derecho a no contestar preguntas que correspondan al suministro de información confidencial o no relevante para efectos del proceso, situación que informará en el escrito de respuestas.

2.3. ADENDOS Y AVISOS

La SAE se reserva la facultad para hacer adendos o modificaciones a estos términos, en los plazos previstos en el cronograma.

Todos los adendos que se efectúen a estos términos, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE y formarán parte integral de los mismos.

La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado, por lo cual la SAE no dará avisos individuales, ni notificaciones a los correos indicados, respecto de cualquier modificación, adendo o aclaración a los términos de la invitación.

2.4. CONDICIONES FORMALES DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres que se entregarán cerrados, marcados como original, copia uno y copia dos, deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en estos Términos de Referencia. Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a máquina o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquéllo.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**. En ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo.

2.5. CARÁTULA DE LA PROPUESTA:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE
CONCURSO NO. _____.
CONTIENE:
Original <input type="checkbox"/> 1 ^a Copia <input type="checkbox"/> 2 ^a Copia <input type="checkbox"/> Nº de folios <input type="checkbox"/> .
PROONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____ FAX _____
E-mail: _____

Los sobres serán entregados dentro del plazo fijado en el presente Concurso con anterioridad a la fecha prevista para el cierre, en la siguiente dirección:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE
Gerencia General
Carrera 45 No.100-34 Piso 6
Bogotá D. C.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO

El concurso se cerrará en la sede de la SAE, localizada en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 100 – 34 Piso 6to. el día primero (1) de Julio de 2010 a las 4:00 p.m.

En tal oportunidad se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes y el número de folios de sus propuestas, acorde con las ofertas que hayan sido debidamente radicadas en las oficinas de la SAE ubicada en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 100 – 34 Piso 6to. de la Ciudad de Bogotá.

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al previsto para la radicación; tampoco se aceptarán aquellas enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del concurso, de tal forma que las mismas se consideraran extemporáneas y por ende se rechazarán.

La SAE no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la registrada por el reloj de correspondencia ubicado en la recepción de la Dirección General de la SAE. Vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

2.7. EVALUACION DE LAS OFERTAS Y PUBLICACION DE RESULTADOS

La SAE evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo comprendido entre el 2 de Julio de 2010 y el 6 de Julio de 2010 y publicará los resultados de la evaluación en su página web el día 7 de Julio de 2010.

2.8. PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Cuando la SAE lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web www.saesas.com.co.

2.9. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
PUBLICACIÓN BORRADORES	JUNIO 21 DE 2010	JUNIO 21 DE 2010
PUBLICACIÓN AVISO EN PRENSA	JUNIO 21 DE 2010	JUNIO 21 DE 2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS	JUNIO 21 DE 2010	JUNIO 24 DE 2010 (4:00 p.m.)
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DEFINITIVOS	JUNIO 25 DE 2010	JUNIO 25 DE 2010
TERMINO PARA ADENDOS Y AVISO	JUNIO 21 DE 2010	JULIO 1 DE 2010
CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS	JULIO 1 DE 2010	JULIO 1 DE 2010 (4:00 P.M.)

EVALUACIÓN DE OFERTAS	JULIO 2 DE 2010	JULIO 6 DE 2010
PUBLICACIÓN RESULTADOS PROVISIONALES DE EVALUACIÓN	JULIO 7 DE 2010	JULIO 7 DE 2010
OBSERVACIONES A RESULTADOS PROVISIONALES DE EVALUACIÓN	JULIO 8 DE 2010	JULIO 8 DE 2010
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	JULIO 9 DE 2010	JULIO 9 DE 2010
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	JULIO 9 DE 2010	JULIO 9 DE 2010
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	JULIO 12 DE 2010	JULIO 12 DE 2010

2.10. CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.10.1. Pólizas del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El asesor se obliga a constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de entidades particulares y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto Reglamentario 679 de 1994:

- a) **Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente a \$20.000.000 y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el proponente cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente a \$20.000.000 y con vigencia al plazo del contrato y tres años más.
- c) **Amparo de calidad del Objeto del Contrato:** Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la cual será equivalente a \$20.000.000 y con vigencia al plazo del contrato.

El corredor se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorogue o suspenda la vigencia del contrato.

2.11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas, y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, cuando se trate de aquellos bienes que sean cotizados en pesos colombianos y adquiridos como mercancía Nacional en Colombia.

Para todos los efectos, se considera que en el valor de la propuesta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las Garantías.

En cuanto a la Garantía Única que se relaciona en este capítulo, se deberá presentar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previa a la iniciación de la ejecución del mismo.

CAPITULO III - REQUISITOS MINIMOS

Para la selección de su corredor de seguros, la **SAE** realizará el estudio de las propuestas en sus ámbitos Jurídico, Financiero y Técnico, partiendo para ello de la evaluación de los requisitos mínimos que se mencionan en el presente capítulo. En el evento que el proponente no supere la etapa de evaluación de requisitos mínimos, la oferta será rechazada y no habrá lugar a la evaluación de los factores de calificación a los que hace alusión el Capítulo IV.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS

3.1.1. Carta de Presentación (Anexo No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o de la unión temporal, en la cual se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se manifieste expresamente el no encontrarse en inciso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, salvo que ella se requiera para la comparación de las ofertas y la determinación de la mejor, caso en el cual, al optar por concursar en el presente proceso, a dicha información podrá acceder cualquier participante.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta.

Si el oferente no presenta la carta, o falta la suscripción de la misma, o no está suscrita por el representante legal o falta la presentación en original, NO ES SUBSANABLE Y POR LO TANTO NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

Solamente será subsanable la carta de presentación de la propuesta cuando esta se presente bajo formato distinto al descrito en el Anexo No.1 o se haya omitido la indicación de uno cualquiera de los puntos contenidos en ella, caso en el cual la entidad solicitará la subsanación de la misma en el plazo que se indique en la solicitud correspondiente, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros, deberán señalar los términos y alcance (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la SAE.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede con la presentación de la propuesta y/o la suscripción del Contrato de corretaje, se entenderá que la oferta no cumple jurídicamente.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo acordado para la vigencia del contrato de corretaje.
- El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al establecido para los proponentes que se presenten de manera individual bajo las condiciones señaladas en los presentes términos. No se aceptaran Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformadas con personas jurídicas constituidas como sociedades comerciales, cuyo objeto principal no corresponda al objeto señalado en la presente invitación, siendo requisito insubsanable, que todos sus integrantes tengan estas mismas calidades.
- Los miembros del consorcio o unión temporal se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su propuesta y por la prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial.

Si el proponente omite éste documento, no lo presenta en original, falta la firma de todos y cada uno de sus integrantes, o el representante del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede con la presentación de la propuesta. Este documento no es subsanable y la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Si este documento presenta alguna omisión que a juicio de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, resulte subsanable, éste solicitará que se complete o subsane en el plazo que se le fije. Si la aclaración del mismo no es subsanada en los términos y plazo previstos por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, la propuesta será rechazada.

3.1.3 Certificados de Existencia y Representación Legal

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal, en los términos consignados en los presentes Términos de Referencia.

Dentro del objeto social del proponente y los conformantes o miembros del consorcio o la unión temporal, debe constar la capacidad para la ejecución de los trabajos, objeto del presente Concurso. El certificado tendrá una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores, a la fecha de límite de entrega de Propuestas y en el mismo se acreditará que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de su Representante Legal, el Proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos Estatutos. Igualmente, cuando el representante tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o del estamento de la sociedad que tenga esa función, en el cual conste que se encuentra facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar y la vigencia de la sociedad inferior a la exigida, dará lugar al rechazo de la oferta. De no aportarse el certificado de existencia y representación legal por parte del proponente, dicha situación será subsanable en los términos y condiciones señalados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que resulte del presente Concurso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La omisión de la autorización prevista en el presente numeral será subsanable en los términos y condiciones señalados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.5. Certificado de la Superintendencia Financiera

El proponente deberá anexar certificado expedido por la Superintendencia Financiera en que conste que la sociedad proponente se encuentra inscrita y autorizada para actuar como corredor de seguros. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no anterior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del concurso. Si se prorroga el concurso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el Certificado de la Superintendencia Financiera no es subsanable y la propuesta será rechazada.

3.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades particulares

El proponente deberá presentar con la propuesta, la garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE –, expedida por una compañía de seguros o un establecimiento bancario facultado para esto por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá ser por una suma asegurada, como mínimo, equivalente al veinte por ciento (20%) de Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMMLV) y una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta.

En caso de prorrogarse el plazo del Concurso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente concurso los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE, so pena de rechazo.**

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE.**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación o Concurso y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVO ESPECIALES S.A. sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos en la presente invitación o Concurso, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente adjudicatario según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de LA ENTIDAD su respectiva garantía de cumplimiento.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la invitación o del Concurso, EL PROPONENTE deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que le señale la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.** so pena de que la propuesta sea rechazada, si así se estableciere.

Cuando se omita la garantía que aquí se exige, cuando la póliza aportada no esté suscrita por el asegurador, o cuando no se acredite el pago oportuno de la prima de la misma, aportando la certificación de pago descrita en la presente cláusula; tales circunstancias podrán ser objeto de subsanación en los términos y condiciones establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

3.1.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo No. 2).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la propuesta.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende, no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

3.1.8 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proponente debe acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrir errores y omisiones en la prestación de servicios de este tipo de contrato, aportando para tal efecto la copia de la póliza otorgada. Ésta debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y el interesado se obliga a mantenerla vigente durante el término de duración del contrato. La cuantía de dicha póliza deberá corresponder a la establecida en la normatividad vigente y deberá certificarse su aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.1.8. Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

El proponente debe acreditar que cuenta con un seguro de infidelidad y riesgos financieros, aportando para tal efecto la copia de la póliza otorgada. Ésta debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y el interesado se obliga a mantenerla vigente durante el término de duración del contrato. La cuantía de dicha póliza deberá corresponder a la establecida en la normatividad vigente y deberá certificarse su aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.1.10 Boletín De Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

Los proponentes no podrán hallarse en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. Para acreditar este requisito, los proponentes deberán presentar certificación expedida por la Contraloría General, se deberá presentar la certificación o certificaciones que relacionen tanto la empresa como el representante legal de la misma, conforme lo expida la entidad competente.

Para el caso consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que le constituyan deberán acreditar tal certificado, en los términos antes mencionados.

Solamente será subsanable el defecto en la fecha de expedición en tanto se tomará la vigencia que la misma entidad le otorga, mas no la omisión en la presentación de dichos documentos, toda vez que causará el RECHAZO de la propuesta.

3.1.11 Fotocopia del RUT

3.1.12 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

3.2. REQUISITOS TECNICOS

3.2.1. Propuesta de Administración de Riesgos

3.2.1.1. Propuesta de Cobertura y Condiciones

El proponente deberá describir los criterios técnicos generales que utilizaran para estructurar el programa de seguros de la entidad, los que servirán de base para el diseño del pliego de condiciones a utilizar en el proceso de selección de aseguradoras con los cuales la entidad ha de suscribir sus contratos de seguros

3.2.1.2. Programa de prevención de pérdidas

El proponente deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad, presentando recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir, disminuir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por las pólizas de seguro a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgos y el cronograma de actividades.

3.2.2. Recurso humano

Para efectos de los requisitos técnicos mínimos el proponente deberá tener en cuenta que debe suministrar como mínimo un recurso que prestará sus servicios en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE. Con un tiempo de dedicación mínimo de 120 horas mensuales, Al efecto debe anexar hoja de vida del funcionario que participará DIRECTAMENTE en el manejo del programa de seguros.

3.2.3. Experiencia en el manejo de programas de seguros

3.2.3.1. Certificaciones de experiencia en el manejo de programas de seguros

El proponente debe anexar como mínimo una (1) certificación de contratos celebrados con clientes del sector público o privado a quienes haya brindado asesoría a título de intermediario dentro de los tres (3) últimos años, contados partir del 1 de enero de 2007, que hayan generado primas no inferiores a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450'000.000) anuales, **individualmente considerados** y cuyo programa de seguros contenga al menos cuatro de los ramos propuestos. Se acepta acreditar experiencia en pólizas multirriesgo, la cual valdrá como uno de los ramos contratados.

La certificación debe contener al menos:

- Nombre del cliente.
- Fecha de iniciación y terminación (vigencia técnica) de los ramos contratados.
- Si actuó directamente o como consorcio o unión temporal y porcentaje de participación.
- Monto total de las primas anuales.
- Ramos que integran el programa de seguros.
- Objeto del contrato.
- Concepto del servicio de asesoría.
- Nombre claro y legible de la persona que expide la certificación y número Telefónico para confirmación de información.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones solicitadas no serán tenidas en cuenta.

3.3. REQUISITOS FINANCIEROS

3.3.1. Indicadores

El proponente deberá aportar con su propuesta los estados financieros con corte a fecha diciembre 31 de 2008 y 2009, al igual que sus respectivas notas, acompañados con la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal así como los antecedentes disciplinarios.

De igual forma debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

- a) Nivel de endeudamiento inferior o igual al 70% (Años 2008 y 2009)
- b) Índice de Liquidez mayor a 1 (Años 2008 y 2009)
- c) Haber recibido durante el año 2009 un monto mínimo de comisiones originadas en la intermediación de seguros de cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000) lo cual debe ser certificado con documento emitido por el Contador y el Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía.

Para tal efecto y en lo relacionado con los literales a) y b), se utilizaran las siguientes fórmulas:

ENDEUDAMIENTO

$$EP = \frac{PT_{2008}/AT_{2008} + PT_{2009}/AT_{2009}}{2}$$

Donde,

EP = Endeudamiento Promedio

PT₂₀₀₈ = Pasivo Total del 2008

AT₂₀₀₈ = Activo Total del 2008

PT₂₀₀₉ = Pasivo Total del 2009

AT₂₀₀₉ = Activo Total del 2009

LIQUIDEZ

$$LP = \frac{AC_{2008}/PC_{2008} + AC_{2009}/PC_{2009}}{2}$$

Donde,

LP = Liquidez Promedio

AC₂₀₀₈ = Activo Corriente del 2008

PC₂₀₀₈ = Pasivo Corriente del 2008

AC₂₀₀₉ = Activo Corriente del 2009

PC₂₀₀₉ = Pasivo Corriente del 2009

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Sociedad de Activos Especiales para establecer el cumplimiento de los requisitos financieros mínimos del Intermediario de Seguros.

Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2008 y 2009, en relación con el índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Comisiones originadas.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la revisión de la información financiera se realizará sobre la composición agregada de la información contenida en el Balance General con corte a diciembre treinta y uno (31) de 2008 y 2009, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. No obstante, la propuesta será **RECHAZADA** si no cumple con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes enunciados anteriormente.

3.3.2. Documentos financieros de la oferta

Estados financieros anuales básicos con cortes a 31 de Diciembre de 2008 y 31 de Diciembre de 2009: Balance General, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo. Los estados financieros deben estar debidamente clasificados según lo dispuesto en las normas de contabilidad para comerciantes, deben ir acompañados de sus respectivas notas explicativas, y deben estar igualmente certificados por el representante legal y el contador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la declaración de renta para los años gravables 2008 y 2009 presentada de conformidad con lo dispuesto por el estatuto tributario, firmada por el representante legal, el contador y/o por el revisor fiscal, adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar todos los anteriores documentos en forma individual.

En caso tal de que la presente documentación no sea anexada en forma completa, deberá allegarse en los términos y condiciones que establezca la entidad, so pena de **no cumplir financieramente**.

CAPITULO IV - EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Una vez efectuada la apertura del sobre que contenga la propuesta se procederá a realizar el análisis a partir de los documentos que la integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Términos de Referencia cuales propuestas son admisibles.

La evaluación y calificación de las propuestas será adelantada por las áreas encargadas de las mismas y considerará los aspectos detallados en los párrafos siguientes, calificando cada factor de manera relativa a todas las demás propuestas, sobre la base de la información suministrada por los proponentes, adjudicando el contrato a quien obtenga el más alto puntaje.

El proceso de evaluación correspondiente a los mínimos exigibles al proponente se hará en el siguiente orden:

Criterio	Calificación
Análisis Jurídico	Admisible / No admisible
Análisis Técnico	Admisible / No admisible
Análisis Financiero	Admisible / No admisible

LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE, evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia y equilibrio.

De no superarse la etapa de requisitos mínimos, el proponente no será evaluado en los aspectos objeto de ponderación.

4.1.1. Análisis Jurídico (Admisible / No admisible)

El Análisis jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia desde el punto de vista jurídico.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Admisible, a los demás se les asignará la calificación de No Admisible y no serán objeto de evaluación de los demás factores.

4.1.2. Análisis Técnico (Admisible / No admisible)

El Análisis técnico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia desde el punto de vista técnico.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Admisible, a los demás se les asignará la calificación de No Admisible y no serán objeto de evaluación de los demás factores.

4.1.3. Informe Financiero (Admisible / No admisible)

El Análisis Financiero no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia desde el punto de vista financiero.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Admisible, a los demás se les asignará la calificación de No Admisible y no serán objeto de evaluación de los demás factores.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACION

Las propuestas que se ajusten a los requisitos mínimos de participación técnicos, jurídicos y financieros, serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación que se indican a continuación.

Por tratarse de un servicio especializado, los factores de calificación están destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la propuesta, así como la experiencia relevante del proponente. Las propuestas serán calificadas técnicamente con un puntaje máximo de 1000 puntos.

4.2.1. Capacidad Técnica – Humana (Máximo 400 Puntos)

La capacidad técnica del proponente se calificará de acuerdo con el número y calidades del personal que el Intermediario de Seguros pone a disposición de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE. Al efecto debe anexar hoja de vida de cada uno de los funcionarios que participarán DIRECTAMENTE en el manejo del programa de seguros LOS CUALES NO EXCEDERÁN PARA EFECTOS DE PUNTAJE DE CINCO FUNCIONARIOS. Así mismo la SAE advierte que en caso de presentarse un número mayor de cinco (5) funcionarios solamente serán objeto de evaluación los cinco primeros en orden de foliación, se entenderá incluida la hoja de vida del recurso exigido en los requisitos mínimo numeral 3.2.2.

Para efectos de la puntuación del recurso humano exigible el oferente deberá diligenciar los campos dispuestos para tales fines en el Anexo No. 3, cuya puntuación o ponderación se describe a continuación:

4.2.1.1 Tipo de vínculo con el intermediario (Máximo 100 puntos)

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar en el Anexo No. 3 en el campo “Tipo de Vinculación” el tipo de vínculo que tiene cada recurso que ofrece para atender el programa de seguros de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE S.A.S., de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Laboral permanente: Vinculación mediante contrato de trabajo suscrito directamente con el proponente. Para efectos de Uniones Temporales y Consorcios será válido el contrato suscrito con cualquiera de sus miembros.
- No laboral: Vinculación mediante contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad distinta a la laboral suscrito con el proponente. Para efectos de Uniones Temporales y Consorcios será válido el contrato suscrito con cualquiera de sus miembros.

Una vez diligenciado el tipo de vinculación del personal dispuesto para la prestación del servicio, la puntuación corresponderá a la siguiente tabla:

TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO (Máx 100 puntos)	PUNTOS
PERSONAL LABORAL PERMANENTE (20 puntos por cada persona)	20
PERSONAL NO LABORAL (10 puntos por cada persona)	10

4.2.1.2. Nivel de formación (Máximo 100 puntos)

Informar el nivel de formación que tiene el personal que ofrece para atender el programa de seguros de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE., de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Profesional Universitario (Para efectos del presente nivel se entienden aquellas personas que han obtenido Titulo de formación profesional y título de postgrado en un área relacionada con las funciones del cargo.
- Técnico (Para efectos del nivel técnico se entienden única y exclusivamente quienes cursaren estudios técnicos)

Para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 3. En el campo “Nivel de Formación” por cada recurso.

NIVEL DE FORMACIÓN (Max 100 puntos)	PUNTOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (20 puntos por cada persona)	20
TÉCNICO (10 puntos por cada persona)	10

4.2.1.3. Experiencia en seguros (Máximo 100 puntos)

El proponente deberá informar la experiencia que posee el personal ofrecido en el manejo de programas de seguros correspondientes a los ramos del Anexo No. 4, para atender el programa de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE. Para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3 en el campo “Experiencia en Seguros” por cada recurso.

EXPERIENCIA EN SEGUROS (Max 100 puntos)	PUNTOS
MAYOR O IGUAL A 8 AÑOS (20 puntos por cada persona)	20
MAYOR O IGUAL A 4 AÑOS Y MENOS DE 8 AÑOS (10 puntos por cada persona)	10

4.2.1.4. Tiempo de dedicación (Máximo 100 puntos)

El proponente deberá informar mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3, en el campo “tiempo de dedicación”, el tiempo de dedicación para atender el programa de seguros de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE, expresando el número de horas mensuales.

En este factor no se contabilizaran las horas del recurso exigido en el numeral 3.2.1 y se deberá relacionar para cada una de los recursos restantes un mínimo de 30 horas mensuales.

La entidad evaluará como horas mensuales validas las que resulten de la sumatoria de todos los recursos relacionados en el anexo 3.

TIEMPO DE DEDICACIÓN (Max 100 puntos)	PUNTOS
(HORAS/HOMBRE/MES)	
MAYOR A 200 HORAS MENSUALES	100
INFERIOR A 200 Y MAYOR A 120 HORAS MENSUALES	50

SE CALIFICARA LAS HORAS MES HOMBRE DE DEDICACIÓN DEL GRUPO ASIGNADO.

4.2.2. Experiencia- Valor intermediación programas de seguros (Máximo 320 puntos)

El proponente debe anexar como máximo (4) certificaciones de contratos celebrados con clientes del sector público o privado a quienes haya brindado asesoría a título de intermediario dentro de los tres (3) últimos años, contados partir del 1 de enero de 2007, que hayan generado primas no inferiores a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450'000.000) anuales, individualmente considerados y cuyo programa de seguros contenga al menos cuatro de los ramos propuestos. Se acepta acreditar experiencia en pólizas multriesgo, la cual valdrá como uno de los ramos contratados.

El mayor puntaje se asignará a la oferta que en la sumatoria del valor total de los contratos obtenga el mayor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en factor aritmético proporcional, establecido con base en la regla de tres directa.

En este punto se podrá tener en cuenta la certificación exigida como requisito mínimo técnico, mencionada en el numeral 3.2.3., sin que el número de certificaciones objeto de ponderación exceda de cuatro (4), solo serán objeto de evaluación las cuatro primeras certificaciones en orden de foliación,

La sumatoria del valor de cada una de las certificaciones se efectuará sin distinción del número de años de prestación del servicio siempre que no exceda de los tres años contados a partir del 1 de enero de 2007, en caso de que la certificación aportada exceda el número de años solicitado, deberá discriminarse el monto ejecutado en este número de años.

4.2.3. Factor técnico operativo (Máximo 280 puntos)

4.2.3.1. Estructura Organizacional (Máximo 100 puntos)

Será requisito indispensable que el proponente interesado posea una oficina de atención al cliente en la Ciudad de Bogotá y acredite que orgánicamente cuenta con las siguientes áreas especializadas: Técnica, Servicio al Cliente, Jurídica y de Reclamos. Para Tales fines deberá aportar comunicación suscrita por su representante legal en la que declare bajo la gravedad de juramento la existencia de las mencionadas dependencias.

Lo anterior se calificará con un máximo de 100 puntos. En caso que dicha certificación no contemple las declaraciones exigibles tendrá una calificación de cero (0)

4.2.3.2. Cobertura nacional prestación del servicio (Máximo 60 puntos)

Por cada sucursal y/o agencia que posea el oferente a nivel nacional se le otorgará una calificación de 10 puntos. Para acreditar la existencia de este factor deberá presentar certificado de cámara de comercio vigente donde se manifieste claramente la existencia de la sucursal y/o agencia.

4.2.3.3. Certificación de Calidad ISO 9000 (120 puntos)

El oferente que acredite encontrarse certificado bajo la norma ISO 9000 obtendrá una calificación de ciento veinte (120) puntos, la certificación deberá ser expedida por la entidad competente y deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. La propuesta que no acredite esta circunstancia se le calificará con cero puntos.

4.2.4. Criterios de desempate

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación de dos o más propuestas, de manera que unas y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá a adjudicar teniendo en cuenta los siguientes criterios y en el orden que se menciona a continuación:

1. Al corredor o intermediario de seguros que obtenga el mayor puntaje en el factor de experiencia.
2. Si persiste el empate al corredor o intermediario de seguros que obtenga el mayor puntaje en el factor técnico.
3. Si aún persiste el empate, se adjudicará por el orden de radicación de las propuestas.

CAPITULO VI - DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS A MANEJAR

Los seguros cuya intermediación se desea contratar son:

1. Todo riesgo daño material; Seguro de Incendio y/o Rayo, Corriente débil y/o Equipo Electrónico.

2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
3. Seguro Global de Manejo.
4. Seguro de Directores y Administradores.
5. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
6. Seguro de Automóviles y Maquinaria y Equipo.
7. Seguro Obligatorio SOAT.
8. Infidelidad y Riesgos Financieros.

Las anteriores pólizas integran el programa de **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**. En las cuáles se debe basar la experiencia del intermediario, señalando las actividades y recomendaciones que permitan prevenir o disminuir los riesgos, la Propuesta deberá comprender como minimizar los factores de riesgos.

El oferente deberá tener en cuenta que los ramos de seguros exigidos incluyen amparos tanto sobre bienes propios, como administrados por la entidad.

5.2. SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos requeridos por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, son los siguientes:

- 1 Realizar un estudio general de riesgos para los bienes de la Entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable, determinando técnicamente la Pérdida Máxima Probable. Con base en lo anterior deberá recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros para la Entidad, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de las pólizas.
- 2 Prestar a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** asesoría directa, incluyendo la asesoría técnica, económica y jurídica, para el manejo de las pólizas y coberturas y en los trámites ante la aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestros, y procurar el reconocimiento efectivo de las respectivas indemnizaciones.
- 3 Prestar asesoría en la elaboración de Términos de Referencia y en la evaluación de propuestas para la contratación de los seguros, cuando **LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** así lo requiera.
- 4 Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la aseguradora.
- 5 Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.
- 6 Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes para La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** desde el punto de vista técnico y económico y proponer su implementación en el programa de seguros.
- 7 Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las

devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.

- 8 Hacer el seguimiento y coadyuvar en el trámite de siniestros y verificar que la indemnización final se ajuste a los derechos del asegurado.
- 9 Emitir conceptos y absolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del asegurado.
- 10 Suministrar información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.
- 11 Participar en todas aquellas actividades que de acuerdo con un cronograma le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación del programa de seguros.
- 12 Mantener una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros y sustentar de manera óptima las consultas que se le formulen.
- 13 Elaboración de planes de seguros.
- 14 Garantizar la oportuna atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten.
- 15 Presentar, cuando La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE**, lo considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentada por la aseguradora, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, etc.

Las propuestas deberán comprender todos los aspectos del objeto del contrato, según se define en estos Términos de Referencia y todos los servicios básicos descritos en este Capítulo.

5.3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El CORREDOR y el Supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Coordinador.

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que ésta Coordinación releve al Contratista de su responsabilidad.

5.4. PAGO DE COMISIONES

La comisión o comisiones que correspondan al Intermediario serán canceladas totalmente por la aseguradora respectiva.

5.5. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este contrato, se entenderá por Información confidencial toda información escrita, verbal, digital y/o cualquiera otra modalidad a que tenga acceso y conozca el proponente, razón por la cual la información que el proponente reciba de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, para el desarrollo del contrato, tiene estricto carácter confidencial. La información confidencial que se entregue o que éste produzca con base en la información brindada, será usada solamente para los fines aquí precisados. La confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por no haber sido seleccionado en la respectiva adjudicación. El incumplimiento al deber de mantener la confidencialidad sobre la información, hace responsable a el proponente de las indemnizaciones por los perjuicios que llegare a ocasionarle a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES**.

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PROPUESTA PRESENTADA A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE.

Ciudad y fecha,

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S
Bogotá D.C.

Ref.: **CONCURSO No. _____ 2010 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE.**

El suscrito, actuando en calidad de representante legal de la (empresa o consorcio o unión temporal) denominada _____ con domicilio en la ciudad de _____, se permite someter a consideración de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE.** la PROPUESTA de esta sociedad, para el CONCURSO en referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que la sociedad _____, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será quien celebre el contrato (Anexo No. 5) con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE S.A.S..**
2. Que adjunta la garantía de seriedad de la Propuesta a nombre de la firma mencionada por un valor de \$ _____ y vigencia de _____ días contados a partir del _____ expedida por _____.
3. Que he leído cuidadosamente los documentos de este CONCURSO y acepto todos los requisitos prescritos en ella.
4. Que he revisado detenidamente la propuesta y considera que está exenta de errores.
5. Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de este CONCURSO.
6. Que en la eventualidad de que esta Propuesta sea seleccionada, el Proponente se obliga a presentar las garantías exigidas en los TERMINOS DE REFERENCIA y además a prorrogar la póliza de seriedad de la PROPUESTA, hasta tanto se legalice el contrato.
7. Que acepta cumplir todas y cada una de las cláusulas que contendrá la minuta del contrato y lo estipulado en estos TERMINOS DE REFERENCIA
8. El proponente declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S –

SAE S.A.S. además declara bajo las mismas condiciones que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta PROPUESTA es cierta y veraz y que se obliga en los TERMINOS DE REFERENCIA de la misma.

9. Que para fijar el precio se ha tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos señalados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y todas y cada una de las variables que inciden en el mismo. En consecuencia renuncia expresamente a cualquier reclamación o adición por este concepto.

Asimismo, manifiesta expresamente que ha analizado y valorado todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que inciden en la realización del mismo, aspectos estos que también ha tenido en cuenta para la fijación del precio, razón por la cual renuncia a cualquier reclamación al respecto por cuanto ha obrado con diligencia y cuidado en este tema.

10. Consorcio o Unión Temporal está formado por las siguientes (compañías) si aplica:

_____.

11. La compañía _____ es la firma representante del Consorcio o unión Temporal (si aplica).

12. Que la PROPUESTA es válida hasta el día _____ del mes de _____ del año _____, y en todo caso mantiene la vigencia de la misma hasta que se produzca la firma y legalización del contrato resultante del presente CONCURSO.

Atentamente,

Nombre

Nombre

Cargo

Cargo

Compañía

Compañía

Anexo No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de _____.
 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES====→						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
<i>Riesgos Profesionales</i>						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: <i>Cajas de Compensación Familiar</i>						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA -----

REPRESENTANTE LEGAL Y/O -----

REVISOR FISCAL -----

No. TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) -----

Anexo No. 4
RAMOS A CONTRATAR

RAMO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Todo riesgo daño material; Seguro de Incendio y/o Rayo, Corriente débil y/o Equipo Electrónico (*) 2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual 3. Seguro Global de Manejo para Entidades Particulares 4. Póliza de Directores y Administradores 5. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos 6. Seguro de Automóviles 7. Seguro Obligatorio SOAT 8. Infidelidad y Riesgos Financieros

(*)Para el caso de bienes administrados por la entidad en virtud de los contratos suscritos, la “póliza todo riesgo daño material” amparará los inmuebles productivos contra todo riesgo, a partir de la fecha de su entrega material. En los inmuebles productivos sobre los cuales no opere la entrega física, la póliza se constituirá a partir de la fecha de su asignación a la SAE.

El aseguramiento debe garantizar la restitución del bien en caso de siniestro minimizando la pérdida de valor con un cubrimiento y valor de prima eficientes

Valor comercial: El monto asegurable de cada inmueble se fijará con base en el valor asignado mediante concepto del valor comercial y estimativo de renta, con base en el cual se suscribirán de las pólizas que amparan las edificaciones. En caso de existir muebles afectos a la explotación económica igualmente deberán ser cubiertos por la póliza.

Novedades y rotación de inventario: Los inmuebles que ingresen o se retiren, se incluirán en la póliza mediante reportes de novedades mensuales los 10 primeros días del mes. Se debe garantizar un sistema flexible de que garantice cobertura para el periodo de transición entre la recepción física del inmueble y el reporte de la novedad.

Valores asegurables: Se deben estimar los valores asegurables, calculando adecuadamente el valor de reposición del bien, descontando el terreno y el valor de zonas comunes en copropiedades. Se deben incluir las cimentaciones. Los terrenos sin construcciones ni mejoras no se aseguran.

Inmuebles Sometidos a Propiedad Horizontal: Para los inmuebles ubicados en copropiedades solo se asegurarán las áreas privadas de la unidad. Las zonas comunes de la unidad y las de la copropiedad en general, se deben excluir de la póliza de SAE ya que deben estar amparadas contra todo riesgo, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 675 de 2001 con cargo a las expensas comunes, esto es, la cuota de administración.

Deductibles: Deben aplicarse sobre el valor de la pérdida y no sobre el valor total del bien, para garantizar una buena cobertura. Deben estar entre el 1% y el 3%.

Demérito por uso o vetustez: La cobertura debe ser con valor a nuevo para garantizar la reconstrucción del bien. No se puede reconstruir un inmueble igual al existente antes del siniestro. La aseguradora no debe aplicar demérito por uso o vetustez.

Servicios de asistencia: Las pólizas deben incluir servicios de asistencia en reparaciones locativas y emergencias, estos no deben ser un valor agregado que no influya en el valor de la prima. Los administradores y arrendatarios deberán utilizarlos en combinación con los de pólizas de copropiedad.

Seguros zonas comunes: En copropiedades se debe verificar el correcto aseguramiento de las zonas comunes y realizar el cruce entre la información de SAE y la copropiedad en caso de ser acertada este es un buen elemento de referencia ya que en la mayoría de los casos se debe haber realizado un avalúo detallado de toda la construcción.

Lotes: Los lotes sin edificaciones o construcciones y los bienes absolutamente improductivos no se aseguran.

Reporte de Siniestros: El pago de un siniestro de un inmueble, debe girarse a SAE. Si es procedente reconocer un pago a un tercero, la Aseguradora debe girar dicho valor a nombre de aquel.

Anexo No. 5

**CONTRATO NÚMERO _____ CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
SAE S.A.S. Y _____**

Entre los suscritos a saber, **EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.445.743, obrando como representante legal de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE**, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con matrícula mercantil No 01919219 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el número de identificación tributaria 900.265.408-3, quien para efectos de este contrato se llamará la **SAE** y por la otra _____ Identificada con el NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, constituida mediante escritura pública No. _____ del ____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría _____ de _____, inscrita el ____ de _____ de _____ bajo el número _____ del Libro _____ en la Cámara de Comercio de _____, sociedad representada por _____, en su condición de Representante Legal, mayor de edad, residente en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y sus estatutos, todas las actividades de orden contractual que celebre la **SAE**, estarán sometidas, exclusivamente, a los requisitos, procedimientos y normas que regulan la contratación entre particulares sin desconocer los principios constitucionales exigibles en el artículo 209 de la Carta Política.

SEGUNDA: Que con el fin de ejecutar las actividades previstas en su objeto social, la **SAE** requiere la contratación de un tercero que lo provea de los servicios de Asesoría y Corredor de Seguros y en tal sentido ha iniciado Concurso Público para seleccionar el contratista que preste el servicio requerido bajo las condiciones más convenientes para la entidad y preservando en su selección los principios constitucionales exigibles a dicho proceso de contratación.

TERCERA: Que en desarrollo del proceso público de contratación descrito en la consideración anterior fue seleccionado como adjudicatario la _____ entidad quien obtuvo la mayor calificación conforme a los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia creados para el proceso.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes han decidido suscribir el presente contrato expresado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **SAE** a prestar los servicios de asesoría y corretaje de seguros conforme a los requerimientos técnicos y de idoneidad efectuados por la **SAE** en los términos de referencia del concurso público 03-2010.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones;
2. Cumplir con el objeto del presente contrato y con las condiciones y obligaciones de la oferta, la cual forma parte integral del mismo.
3. Constituir la Póliza de Cumplimiento con las coberturas y en las condiciones que se estipulen en el contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo.
4. Informar inmediatamente al contratante, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
5. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.
6. Comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera de la **SAE**, las observaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio contratado.
7. Entregar debidamente soportado en forma documental, a quien le requirió el servicio, el resultado de las actividades que se le encomiendan. Cuando la labor no pueda ser desarrollada, se demostrará con los soportes idóneos, las gestiones adelantadas para lograr el fin propuesto, dando recomendación en cada caso y las conclusiones que permitan la toma de decisiones por parte de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE**.
8. Velar porque las condiciones físicas de los documentos que le sean confiados se conserven hasta tanto no sea entregado a su destinatario final y de acuerdo con las instrucciones que se le imparten.
9. Velar porque el personal que se emplee para el desarrollo del contrato, no utilice los inmuebles o recursos confiados a su administración, con fines de provecho propio o de un tercero no autorizado.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera del revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). Así mismo si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar la **SAE** durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo.

La SAE se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral.

En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en el presente numeral, la **SAE** podrá imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento la **SAE** podrá dar por terminado el contrato.

11. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de la **SAE** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes.
12. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la ley.

13. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por la **SAE**, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.
14. Utilizar los medios propios de su organización para lograr los niveles de eficiencia y servicio fijados por la **SAE**.
15. Garantizar la continuidad del servicio, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
16. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
17. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su oferta.
18. Realizar un estudio general de riesgos para los bienes de la Entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable, determinando técnicamente la Pérdida Máxima Probable.
19. Recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros para la Entidad, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de las pólizas.
20. Prestar a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** asesoría directa, incluyendo la asesoría técnica, económica y jurídica, para el manejo de las pólizas y coberturas y en los trámites ante la aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestros, y procurar el reconocimiento efectivo de las respectivas indemnizaciones.
21. Prestar asesoría en la elaboración de Términos de Referencia y en la evaluación de propuestas para la contratación de los seguros, cuando **LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** así lo requiera.
22. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la aseguradora.
23. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.
24. Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes para La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** desde el punto de vista técnico y económico y proponer su implementación en el programa de seguros.
25. Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.
26. Hacer el seguimiento y coadyuvar en el trámite de siniestros y verificar que la indemnización final se ajuste a los derechos del asegurado.
27. Emitir conceptos y absolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del asegurado.
28. Suministrar información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.
29. Participar en todas aquellas actividades que de acuerdo con un cronograma le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación del programa de seguros.
30. Mantener una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros y sustentar de manera óptima las consultas que se le formulen.
31. Elaborar los planes de seguros que requiera la entidad.
32. Garantizar la oportuna atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten.
33. Presentar, cuando La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE**, lo considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentada por la aseguradora, con las

recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, etc.

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituirá causal grave de incumplimiento y por ende, dará lugar a la terminación del contrato por parte de la **SAE** y sin lugar a indemnización alguna a **EL CONTRATISTA**, las acciones u omisiones por la culpa comprobada de **EL CONTRATISTA** que ocasionen un perjuicio económico o en el buen nombre de la **SAE**. Lo anterior, sin perjuicio de que se reclame por la **SAE** el resarcimiento de los perjuicios ocasionados, bajo el procedimiento judicial del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por culpa comprobada de uno de los funcionarios de **EL CONTRATISTA** no se da respuesta a una petición o la misma no es clara, oportuna y de fondo, o se genere por su acción y omisión demanda judicial contra la **SAE**, esta podrá dar por terminado el contrato sin perjuicio del resarcimiento que le competa a **EL CONTRATISTA** a favor de la **SAE**, por los daños ocasionados, bajo el procedimiento judicial del caso.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en las normas referentes a Salud Ocupacional contenidas en la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA no será responsable de las situaciones nocivas que se desprendan del presente contrato o con ocasión del mismo, cuando se deban a fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SAE.- Son obligaciones de **LA SAE** para con **EL CONTRATISTA**:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del objeto del presente contrato.
2. Entregar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato, así como cooperar con **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de los propósitos fijados con el preste documento.
3. Facilitar sus instalaciones, así como mobiliario, equipos y elementos de oficina, salvo vestidos y calzados de labor, que se empleen para el adecuado funcionamiento de la labor encomendada.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL VINCULO CONTRACTUAL.- El presente contrato versa sobre la prestación del servicio de asesoría y corretaje de seguros, razón por la cual **EL CONTRATISTA** cumplirá su objeto con sus propios medios técnicos y administrativos, con absoluta independencia y estarán bajo su propia responsabilidad los empleados que vincule para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este documento, sin perjuicio del control que ejerza **LA SAE** o de las directrices que ésta le imparta.

CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA DEL CONTRATO.- Teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley y la práctica mercantil, las comisiones por los servicios prestados por los corredores de seguros son pagadas por las compañías aseguradoras que suscriban las pólizas del asegurado, la **SAE** no reconocerá al corredor ningún honorario, comisión, gasto o erogación, por lo que el presente contrato se declara si cuantía.

CLÁUSULA SÉXTA: VARIABILIDAD DE LA OPERACIÓN..- Como quiera que el objeto social de la compañía procura la administración y venta de los inmuebles que se le ha confiado en desarrollo del contrato marco suscrito con otras entidades, el estado de los bienes recibidos o su número, el número de trámites a realizar y en general, todas las operaciones de la **SAE**, son variables, razón por la cual debe considerarse que las cifras y situaciones objeto del presente contrato pueden disminuir o aumentar según el desarrollo del negocio de la **SAE**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya dichas variables y se someterán en todo a las variaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO..- El término de ejecución del contrato comprende desde su perfeccionamiento hasta veinticuatro meses. El plazo de su vigencia, será de tres (3) meses adicionales al término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO - No obstante lo previsto en la cláusula anterior, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

1. Por decisión unilateral de **la SAE**, dando aviso en tal sentido a **EL CONTRATISTA** con no menos de quince (15) días de antelación. En tal caso, la **SAE** sólo reconocerá el valor de las labores desarrolladas hasta la fecha de terminación, sin que haya lugar a reclamación de perjuicios de alguna especie;
2. Por acuerdo entre las partes;
3. Por existencia de fallas en la gestión encomendada, que le causen a la **SAE** o a terceros cualquier daño o perjuicio, sin perjuicio del pago de indemnizaciones a que haya lugar;
4. El incumplimiento gravísimo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**;
5. Por terminación de la labor encomendada;
6. La disolución de **EL CONTRATISTA**, su liquidación o la toma de posesión con fines de liquidación por parte de la autoridad competente;
7. Los embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, en cuanto afecten de manera gravísima el cumplimiento del contrato o dificulten o imposibiliten la correcta y oportuna ejecución del contrato;
8. La declaratoria, en firme a **EL CONTRATISTA**, de la caducidad administrativa de cualquier contrato estatal, por parte de la respectiva entidad contratante;
9. La declaratoria judicial, en firme a **EL CONTRATISTA**, de responsabilidad o incumplimiento en la ejecución de cualquier contrato estatal;
10. Cuando por razones presupuestales o administrativas debidamente justificadas la **SAE** deba terminar unilateralmente el contrato;
11. Por incurrir **EL CONTRATISTA** en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses detalladas en el Código Corporativo de Conducta, Ética y Buen Gobierno de **LA SAE**;
12. Por incumplir alguna de las obligaciones de las descritas en el presente contrato, o de las que naturalmente se desprendan de él, las contenidas en la ley y especialmente las relacionadas con la rendición detallada y justificada de la gestión.
13. La ocurrencia de hechos futuros e inciertos cuyo acaecimiento de lugar a la terminación del contrato;
14. Por causas expresamente señaladas en la ley.

PARÁGRAFO.- La **SAE** se reserva la facultad de ceder o dar por terminado el contrato en cualquier tiempo en el evento que acaezcan situaciones determinadas por políticas gubernamentales que impidan su ejecución. En la misma forma se reserva la facultad de revisar la calidad del servicio y las condiciones de ejecución, pudiendo dar por terminado el contrato antes de su vencimiento. En este evento no habrá lugar al pago de suma alguna con destino a **EL CONTRATISTA**, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que **EL CONTRATISTA** acepta con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.- El presente contrato tendrá como Supervisor al Gerente Administrativo y Financiero de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.** o quien haga sus veces, quien desarrollará las funciones propias de la designación efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA.- **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de garantía a favor de entidades particulares cuyo beneficiario sea la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, que ampare los siguientes riesgos y por el término que se indica a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, es decir el término de ejecución y cuatro (4) meses más. El valor del amparo será equivalente a Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) Mediante este amparo la aseguradora cubre el cumplimiento cabal, oportuno y completo de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** muy especialmente las relativas a la oportunidad, calidad y cantidad de los trabajos contratados.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo deberá constituirse por una suma equivalente a Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente a Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- **EL CONTRATISTA** deberá entregar junto con la póliza, el original del recibo de pago de dicha póliza expedido por la Compañía Aseguradora. Este solo hecho constituye para **LA SAE** declaración oficial de que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de una de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, éste pagará a la **SAE** multas sucesivas en cuantía del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato desde el momento en que se produzca el atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, en especial las señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y hasta el momento en que

efectivamente las cumpla, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. La **SAE** podrá deducir el valor de las multas de cualquier suma que le deba a **EL CONTRATISTA**, descuento que autoriza **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **SAE** a título de pena una suma de hasta Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), como estimación anticipada de los perjuicios que le cause. La **SAE** podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le deba a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de acudir a la Jurisdicción Competente; descuento que autoriza con la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna señalada en la Ley o la Constitución Política, que la inhabilite o la ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la celebración del presente contrato, como tampoco se encuentra inmerso en algún conflicto de interés. De manera expresa, **EL CONTRATISTA** deja constancia que no ha incurrido en responsabilidad fiscal, razón por la cual no aparece reportado en el Boletín preparado por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar el presente contrato sin consentimiento previo y escrito por parte de la **SAE**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes. En la etapa de liquidación se hará un cruce de cuentas definitivo que refleje el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, incluidas las contenidas en la ley 789 de 2002, los pagos a cargo de la **SAE**, los saldos a favor de las partes y los compromisos necesarios para quedar a paz y salvo en relación con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan que el presente contrato tiene como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Los conflictos que se presenten entre ellas derivadas de la ejecución, interpretación o liquidación del presente contrato podrán ser resueltos en primera instancia de manera directa, luego de lo cual podrán ser conocidas por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo, quien tendrá la labor de acercar a las partes a un acuerdo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de su designación y si éste llegare a fracasar, tales diferencias podrán ser sometidas a un árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien fallará en derecho en el término de seis (6) meses, prorrogable por otro igual. El Tribunal de arbitramento será de carácter institucional y se regirá con las tarifas establecidas por el Ministerio del Interior y de Justicia.

DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS.- Forman parte del contrato, los siguientes documentos:

1. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**;

2. Certificado de Existencia y Representación de **EL CONTRATISTA**;
3. Las pólizas correspondientes aprobadas por la **SAE**;
4. Los demás que se desprendan del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS.- **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de ambas partes y comenzará a ejecutarse desde dicha fecha.

VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.- Para efectos de envío de correspondencia, notificaciones y demás pertinentes, la **SAE** registra la siguiente dirección: Avenida Carrera 45 Número 100-34 piso sexto de la Ciudad de Bogotá y **EL CONTRATISTA** a la siguiente dirección: calle 67 No. 7 – 35 Piso 2do.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA exonera a la **SAE** de toda responsabilidad que se cause por la no recepción de alguna información a causa de algún cambio en la dirección que aquí se ha indicado, no comunicada por escrito con ocho (8) días de anticipación.

Para constancia se suscribe, a los _____, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES,

EL CONTRATISTA,

EDGAR PINTO HERNANDEZ

Gerente

Gerente